



BOLETIN OFICIAL DE LA



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CARRERAS AL TROTE

MIEMBRO DE LA UNIÓN EUROPEA DE TROTE

Ctra. Sóller, km. 3'5 (Hip. Son Pardo) 07004 Palma – Islas Baleares – España – Tel. +0034 971 46 85 08

Fax +0034 971 75 30 13 – info@fbtrot.com – www.federaciobaleardetrot.com

DEPÓSITO LEGAL PM 689 - 1961

Edita: FEDERACIÓ BALEAR DE TROT

1 Acuerdos de la junta directiva

1.1 - Comunicados

COMUNICADO FBT

La Federación Balear de Trote conjuntamente con la Real Sociedad Hípica de Ciutadella han acordado aplazar la reunión de carreras prevista para el sábado 27 de abril de 2024 al domingo 28 de abril con el mismo programa y horarios programados.

1.2 - Lista de Forfaits

A partir del 6 de Mayo quedaran INCLUIDOS en el forfait-list GENERAL del (IEHM), las siguientes personas:

- Salom Serra Manuel Alejandro
- Vaquer Staschel Jaume Timo

Queda EXCLUIDO del forfait-list GENERAL del (IEHM), la siguiente persona:

- Oliva Suau Antonio (17/04/2024)

2 Caballos admitidos a correr

NACIONAL

<u>Caballo</u>	<u>Sexo</u>	<u>Capa</u>	<u>Año Nacimiento</u>	<u>Origen del Caballo</u>	<u>Propietario/Representante/Entrenador</u>
LEGEND DE MARIA	M	A	2021	MIELE D'ALFA (IT) DINAMITA GROUP	CUADRA B & B QUETGLAS PAYERAS BERNARDO CANTALLOPS HOBBS GUILLERMO MIGUEL

3 Compra/venta

3.1 - Cambios de representante

ALTAS

- 26/04/2024 alta de BUFI FERNANDEZ MARIA como representante de PEÑA BUBO
- 26/04/2024 alta de BUFI FERNANDEZ MARIA como representante fiscal de PEÑA BUBO

BAJAS

- 26/04/2024 baja de BONET TUR ANTONIO como representante de PEÑA BUBO
- 26/04/2024 baja de BONET TUR ANTONIO como representante fiscal de PEÑA BUBO

3.2 - Compra / venta

Fecha	Producto	Vendedor	Comprador
24/04/2024	ARTHURO BOY (FR)	CUADRA CAS MENUT SALOM SERRA MANUEL ALEJANDRO	ULRICH WIELAND WIELAND ULRICH PAUL JOSEF
25/04/2024	KILAUEA QUEEN	CUADRA TOT UN SOMNI FERRAGUT PLANAS CARMEN	CUADRA ZULIMA S.M. CADAVID HERNANDEZ FREDY ANDRES
25/04/2024	INSANE DREAM	CUADRA ZULIMA S.M. CADAVID HERNANDEZ FREDY ANDRES	CUADRA TOT UN SOMNI FERRAGUT PLANAS CARMEN
26/04/2024	JAGO SUND	CUADRA S'ALEGRIA BAGUR GARRIDO JUAN MANUEL	PEÑA BUBO BUFI FERNANDEZ MARIA

4 Bajas para correr de caballos

A partir de esta fecha causan baja para participar en carreras oficiales los productos:

Producto	Año Nacimiento	Nº Carreras	Record
GUAPETA PR	2016	98	1'15"10 1650m. 21/06/2020

5 Programación

5.1 - Hipodrom Son Pardo

PROGRAMACIÓ JUNY 2024

Diumenge dia 2 de juny

- GRAN PREMI DELS 5 ANYS:** De 5 anys nacionals de lliure inscripció. 2.650m. Autostart. 20.000€ (9.200, 4.600, 2.400, 1.400, 1.000, 800, 400, 200) Matrícula 150€. Trot enganxat Col·locació per sorteig, carrera regida baix normativa del GP5.
- Premi ALEX KID:** De 4 anys nacionals de lliure inscripció. 2.650m. Autostart. 3.000€ (1.380, 690, 360, 210, 150, 120, 90). Matrícula 23 €. Col·locació per sorteig normativa B.O. 03/09. Trot enganxat. Carrera regida baix normativa del GPC.
- Premi CA QUIR VIN:** De 3 i més anys fins a 699,99€. 2.150m. Autostart. 1.000€ (460, 230, 120, 70, 50, 40, 30) Matrícula 20 €. Trot enganxat.
- Premi CALA NOVA:** "concertada Amateurs" De 3 i més anys nacionals fins a 39.999,99€. 2.150m. Autostart. 1.200€ (552, 276, 144, 84, 60, 48, 36). Matrícula 12 €. Trot enganxat. Normativa Club d'Amateurs i Propietaris i puntuable.
- Premi BINISSALEM:** "concertada Aprenents" De 3 i més anys nacionals fins a 14.999,99€. 2.150m. Autostart. 1.000€ (460, 230, 120, 70, 50, 40, 30) Matrícula 10 €. Trot enganxat. Normativa club d'Aprenents i puntuable.
- Premi MILORD DE NORIS:** "concertada Trot Muntat" De 3 i més anys internacionals fins a 149.999,99€. 2.150m. Autostart. 1.000€ (460, 230, 120, 70, 50, 40, 30) Matrícula 10 €. Trot muntat. Normativa club i puntuable.
 - Tancament de inscripcions: Dimarts 28 de maig a les 9.00 hores.
 - Declaració de Forfaits (avanç): Dimecres 29 de maig a les 11:00 hores.
 - Confirmació i Declaració de montes : Dimecres 29 de maig a las 13:00 hores.
 - Confirmació de ferradures: Dijous 30 de maig a les 9:00 hores.
 - Declaració de Forfaits (programa): Fins 40 minuts abans de la disputa de la 1ª carrera.

Dimecres 5 de juny

- Premi DELS CLÀSSICS Memorial Julià Arnau (PREMIUM):** De 3 i més anys internacionals de lliure inscripció. 2.150m. Autostart. 8.000€ (3.680, 1.840, 960, 560, 400, 320, 240). Matrícula 60 €. Prova amb preferència per a conductors que hagin participat en el Gran Premi Nacional, amb preferència els qui hagin guanyat el Gran Premi Nacional, posteriorment els classificats en segon lloc i després en tercer lloc, en cas d'igualtat es mirarà la següent millor classificació, de persistir la igualtat se farà un sorteig. En cas d'igualtat de menadors no classificats entre els tres primers se farà un sorteig. Trot enganxat. Col·locació per sorteig lliure.
- Premi ANGELUS II (PREMIUM):** De 3 i més anys inscrits en el Stud Book Francès fins a 69.999,99 € 2.650m. Autostart. 4.000€ (1.840, 920, 480, 280, 200, 160, 120). Matrícula 30 €. Trot enganxat. Col·locació per sorteig lliure. Puntuable torneig TF.

3. **Premi MONIVA DI (PREMIUM):** De 3 i més anys nacionals fins a 6.999,99 €. 2.150 Autostart. 4.000€ (1.840, 920, 480, 280, 200, 160, 120). Matrícula 30 €. Trot enganxat. Col·locació per sorteig lliure.
 4. **Premi VINCENNES HM (PREMIUM):** De 3 i més anys nacionals fins a 3.999,99 € 2.150m. Autostart. 4.000€ (1.840, 920, 480, 280, 200, 160, 120). Matrícula 30 €. Trot enganxat. Col·locació per sorteig lliure.
 5. **Premi DIDY BLAI (PREMIUM):** De 3 i més anys nacionals fins a 1.999,99 € 2.150m. Autostart. 4.000€ (1.840, 920, 480, 280, 200, 160, 120). Matrícula 30 €. Trot enganxat. Col·locació per sorteig lliure.
- Tancament de inscripcions: Dimarts 28 de maig a les 9.00 hores.
 - Declaració de Forfaits (avanç): Dijous 30 de maig a les 11:00 hores.
 - Confirmació i Declaració de montes : Dijous 30 de maig a las 13:00 hores.
 - Confirmació de ferradures: Divendres 31 de maig a les 9:00 hores.
 - Declaració de Forfaits (programa): Fins 40 minuts abans de la disputa de la 1ª carrera.

Dimarts 11 de juny

1. **Premi ENEMIC (PREMIUM):** De 3 i més anys nacionals de lliure inscripció. 2.650m. Autostart. 9.000€ (4.140, 2.070, 1.080, 630, 450, 360, 270) Matrícula 68€. Trot enganxat. Col·locació per sorteig lliure.
 2. **Premi FOX M (PREMIUM):** Per mascles sencers i senats de 3 i més anys inscrits en el Stud Book Francès fins a 129.999,99 € 2.650m. Autostart. 5.000 (2.300, 1.150, 600, 350, 250, 200, 150). Matrícula 38 €. Trot enganxat. Col·locació per sorteig lliure. Puntuable torneig TF.
 3. **Premi CATARINELLA (PREMIUM):** Per egües de 3 i més anys internacionals de lliure inscripció. 2.650m. Autostart. 5.000 (2.300, 1.150, 600, 350, 250, 200, 150). Matrícula 38 €. Trot enganxat. Col·locació per sorteig lliure.
 4. **Premi TINTIN DE S'HORT (PREMIUM):** De 3 i més anys nacionals fins a 29.999,99 €. 2.150m. Autostart. 6.000€ (2.760, 1.380, 720, 420, 300, 240, 180). Matrícula 45 €. Trot enganxat. Col·locació per sorteig lliure.
 5. **Premi BREDIA M (PREMIUM):** De 3 i més anys nacionals fins a 12.999,99 €. 2.150m. Autostart. 5.000 (2.300, 1.150, 600, 350, 250, 200, 150). Matrícula 38 €. Trot enganxat. Col·locació per sorteig lliure.
- Tancament de inscripcions: Dimarts dia 4 de juny, a les 9.00 hores.
 - Declaració de Forfaits (avanç): Dijous dia 6 de juny a les 9:00 hores.
 - Confirmació i Declaració de montes : Dijous dia 6 de juny a les 10:00 hores.
 - Confirmació de ferradures: Dijous 6 de juny a les 11:00 hores.
 - Declaració de Forfaits (programa): Fins 40 minuts abans de la disputa de la 1ª carrera.

Divendres 21 de juny.

INICI TEMPORADA NOCTURNA

1. **Premi HEREU DE LADIL:** De 4 anys nacionals de lliure inscripció. 2.650m. Autostart. 3.000€ (1.380, 690, 360, 210, 150, 120, 90). Matrícula 23 €. Col·locació per sorteig normativa B.O. 03/09. Trot enganxat. Carrera regida baix normativa del GPC.
 2. **Premi ELA BALEARES:** "concertada Dames" De 3 i més anys internacionals de lliure inscripció. 2.150m. Autostart. 1.200€ (552, 276, 144, 84, 60, 48, 36). Matrícula 12 €. Trot enganxat. Normativa Club de Dames i puntuable.
 3. **Premi FAMOSA:** "poltres 2 anys" De 2 anys, nacionals de lliure inscripció. 1.650m. Autostart. 1.500€ (690, 346, 180, 104, 76, 60, 44). Matrícula 30€. Trot Enganxat.
 4. **Premi AMADEUS OM:** De 3 i més anys internacionals fins a 49.999,99 € 2.650m. Autostart. 1.100€ (506, 254, 132, 76, 56, 44, 32). Matrícula 22 €. Trot enganxat.
 5. **Premi QUINTERO:** De 3 i més anys nacionals de 2.000 / 4.999,99 €. 2.650m. Autostart. 1.100€ (506, 254, 132, 76, 56, 44, 32). Matrícula 22 €. Trot enganxat.
 6. **Premi JOIA STAR:** De 3 i més anys, nacionals de 800 / 1.999,99 €. 2.150 mts. Autostart. 1.000 € en premis (460, 230, 120, 70, 50, 40, 30) Matrícula 20 €. Trot enganxat.
 7. **Premi SURVARI:** De 3 i més anys nacionals fins a 799,99€. 2.150m. Autostart. 1.000 € en premis (460, 230, 120, 70, 50, 40, 30) Matrícula 20 €. Trot enganxat.
- Tancament de inscripcions: Dilluns dia 17 de juny a les 9:00 hores via iTrot.

- Declaració de Forfaits (avanç): Dimarts 18 de juny a les 9:00 hores.
- Confirmació i Declaració de montes : Dimarts 18 de juny a las 10:00 hores.
- Confirmació de ferradures: Dimarts 18 de juny a les 11:00 hores.
- Declaració de Forfaits (programa): Fins diumenge 40 minuts abans de la 1ª carrera.

Dilluns dia 24 de juny. FINALITZACIÓ TEMPORADA PREMIUM

1. **GRAN PREMI D'ESTIU (PREMIUM):** De 3 i més anys, nacionals de lliure inscripció. 2.150m. Autostart. 9.000€ (4.140, 2.070, 1.080, 630, 450, 360, 270) Matrícula 68€. Trot enganxat. Col·locació per sorteig lliure.
 2. **Premi EUROPA (PREMIUM):** De 3 i més anys, inscrits en el Stud Book Trotador Francès de lliure inscripció. 2.650m. Autostart. 8.000€ (3.680, 1.840, 960, 560, 400, 320, 240). Matrícula 60 €. Trot enganxat. Col·locació per sorteig lliure. Puntuable torneig TF.
 3. **Premi ESPERANÇA MAR (PREMIUM):** De 4 i més anys, nacionals fins a 19.999,99 €. 2.650m. Autostart. 5.000 (2.300, 1.150, 600, 350, 250, 200, 150). Matrícula 38 €. Trot enganxat. Col·locació per sorteig lliure.
 4. **Premi DUNA DE LLEVANT (PREMIUM):** De 4 i més anys, nacionals fins a 9.999,99 € 2.150m. Autostart. 4.000€ (1.840, 920, 480, 280, 200, 160, 120). Matrícula 30 €. Trot enganxat. Col·locació per sorteig lliure.
- Tancament de inscripcions: Dimarts dia 18 de juny a les 9:00 hores via iTrot.
 - Declaració de Forfaits (avanç): Dimecres 19 de juny a les 11:00 hores.
 - Confirmació i Declaració de montes : Dimecres 19 de juny a las 13:00 hores.
 - Confirmació de ferradures: Dijous 20 de juny a las 9:00 hores.
 - Declaració de Forfaits (programa): Fins 40 minuts abans de la disputa de la 1ª carrera.

Divendres dia 28 de juny.

1. **Premi LARCA:** De 3 i més anys internacionals de 40.000 / 149.999,99€. 2.150m. Autostart. 1.300€ (598, 300, 156, 90, 66, 52, 38). Matrícula 26€. Trot enganxat.
 2. **Premi EGO:** De 3 i més anys internacionals fins a 39.999,99€. 2.150m. Autostart. 1.100€ (506, 254, 132, 76, 56, 44, 32). Matrícula 22 €. Trot enganxat.
 3. **Premi SERTORIO:** De 3 i més anys nacionals de 4.000 / 6.999 €. 2.150m. Autostart. 1.200€ (552, 276, 144, 84, 60, 48, 36). Matrícula 12 €. Trot Enganxat.
 4. **Premi FABIO MAR:** De 3 i més anys, nacionals de 2.000 / 3.999,99 €. 2.150m. Autostart. 1.100€ (506, 254, 132, 76, 56, 44, 32). Matrícula 22 €. Trot enganxat.
 5. **Premi CADILLAC M:** De 3 i més anys nacionals de 700 / 1.999,99 € 2.150m. Autostart. 1.000€ (460, 230, 120, 70, 50, 40, 30) Matrícula 20 €. Trot enganxat.
 6. **Premi SILVA:** De 3 i més anys nacionals i de 3 i 4 anys europeus acollits a la normativa d'europèitxació vigent, de 0 / 699,99 €. 2.150m. Autostart. 1.000€ (460, 230, 120, 70, 50, 40, 30) Matrícula 20 €. Trot enganxat. Carrera baix la normativa d'Europèitxació vigent B.O. 45/2012 i 64/2014.
- Tancament de inscripcions: Dimarts dia 25 de juny a les 9:00 hores via iTrot.
 - Declaració de Forfaits (avanç): Dimecres 26 de juny a les 9:00 hores.
 - Confirmació i Declaració de montes : Dimecres 26 de juny a las 10:00 hores.
 - Confirmació de ferradures: Dimecres 26 de juny a las 11:00 hores.
 - Declaració de Forfaits (programa): Fins 40 minuts abans de la disputa de la 1ª carrera.

5.2 - Hipodrom Municipal de Manacor

PROGRAMACIÓ JUNY 2024

Dissabte 1 de juny.

1. **Premi DALIUS:** De 3 i mes anys nacionals de 0 / 799,99 €. 2.050m. Autostart. 800 € (368, 184, 104, 56, 48, 40). Matrícula 16 €. Trot enganxat.

2. **Premi ESPERIT DES PLA:** De 3 i més anys nacionals de 800 / 1.999,99 €. 2.050m. Autostart. 800 € (368, 184, 104, 56, 48, 40). Matrícula 16 €. Trot enganxat.
3. **Premi JATO:** De 3 i més anys nacionals de 2.000 / 4.999,99 €. 2.050m. Autostart. 800 € (368, 184, 104, 56, 48, 40). Matrícula 16 €. Trot enganxat.
4. **Premi DONNABELLA:** De 3 i més anys nacionals de 5.000 / 8.999,99 €. 2.050m. Autostart. 900 € (414, 208, 116, 64, 54, 44). Matrícula 18 €. Trot enganxat.
5. **Premi OLIMPIA II:** De 3 i més anys nacionals de 9.000 / 16.999,99 €. 2.050m. Autostart. 900 € (414, 208, 116, 64, 54, 44). Matrícula 18 €. Trot enganxat.
6. **Premi PANCHITA I:** De 3 i més anys internacionals fins a 49.999,99 €. 2.050m. Autostart. 800 € (368,184,104,56,48,40). Matrícula 16 €. Trot enganxat
7. **Premi GALANT DE RETZ:** De 3 i més anys internacionals de 50.000 / 99.999,99 €. 2.050m. Autostart. 900 € (414,208,116,64,54,44). Matrícula 18 €. Enganxat. Trot enganxat.
 - Tancament de inscripcions: Dilluns 27 de maig a las 9:00 hores. Via iTrot.
 - Declaració de Forfaits (avanç): Dimarts dia 28 de maig a les 11:00 hores.
 - Confirmació / Declaració de montes i ferradures: Dimarts dia 28 de maig a las 13:00 hores

Dissabte 8 de juny

1. **Premi IRAN:** De 3 i més anys nacionals de 0/ 899,99€ - 2.050 m. Autostart. 800 € (368, 184, 104, 56, 48, 40). Matrícula 16 €. Trot enganxat.
2. **Premi FISIC D'OGENIA:** De 3 i més anys nacionals de 900 / 2.999,99 €. 2.050 m. Autostart. 800 € (368, 184, 104, 56, 48, 40). Matrícula 16 €. Trot enganxat.
3. **Premi FALCONETTI:** De 3 i més anys nacionals de 3.000 / 6.999,99 €. 2.050 m. Autostart. 800 € (368, 184, 104, 56, 48, 40). Matrícula 16 €. Trot enganxat.
4. **Premi SIBIR:** De 3 i més anys nacionals de 7.000 / 11.999,99 €. 2.050 m. Autostart 900 € (414, 208, 116, 64, 54, 44). Matrícula 18 €. Trot enganxat.
5. **Premi MAIRENA:** De 3 i més anys nacionals de 12.000 / 19.999,99 €. 2.050 m. Autostart 1.000 € (460, 230, 120, 70, 50, 40, 30). Matrícula 20 €. Trot enganxat.
6. **Premi TONKIN D'OR:** De 3 i més anys inscrits a stud book Frances, Danes, Suec, America, Italia, Alemany fins a 44.999,99 €. 2.050 m. Autostart. 900 € (414,208,116,64,54,44). Matrícula 18 €. Trot enganxat.
7. **Premi EMPIRE STAR:** De 3 i més anys, inscrits a stud book Alemany, Danès, Francès, Suec, Italià, Americà de 45.000 / 109.999,99 €. 2.050m. Autostart. 900 € (414,208,116,64,54,44) Matrícula 18 €. Trot enganxat
 - Tancament de inscripcions: Dilluns 3 de juny a las 9:00 hores. Via iTrot.
 - Declaració de Forfaits (avanç): Dimarts dia 4 de juny a les 11:00 hores.
 - Confirmació / Declaració de montes i ferradures: Dimarts dia 4 de juny a las 13:00 hores.

Dissabte 15 i diumenge 16 de juny GRAN DIADA HIPICA MANACOR 2024

Carreres convocades per Cavalls nacionals de 0 / 29.999,99

1. **Premi ALCUDIA,ARIANY, SANTANYI, LLUBI, PETRA, SANT JOAN, INCA, SANTA MARGALIDA,MURO, SINEU:** De 4 i més anys nacionals fins a 29.999,99€. 2.375m. Autostart. 900 € (414, 208, 116, 64, 54, 44). Matrícula 9€. Trot enganxat.

Carreres convocades per cavalls inscrits a stud book Francès, Danès, Suec, Alemany, Americà, Italià fins a 99.999,99€.

2. **Premi CAMPOS, PALMA, SES SALINES:** De 3 i més anys internacionals fins a 99.999,99€. 2.375m. Autostart. 900 € (414, 208, 116, 64, 54, 44). Matrícula 9€. Trot enganxat.
3. **Premi FELANITX:** De 3 i més anys, internacionals de lliure inscripció. 2.375m. Autostart. 1.500 € – (690, 346, 194, 106, 90, 74). Matrícula 15€. Trot Enganxat. Col·locació per sorteig lliure.

Carreres de 3 anys - de 0 / 2.999,99€. Els comissaris es reserven el dret d'ampliar aquest límit de 2.999,99€, sempre i quant hi hagi cavalls que no tinguin lloc per córrer als Premis Artà i G. P. De Manacor

4. **PREMI ,SANT JORDI, SON SERVERA, PORTO CRISTO:** De 3 anys nacionals fins a 2.999,99€. 2.375m. Autostart. 900 € (414, 208, 116, 64, 54, 44). Matrícula 9€. Trot enganxat. En cas d'excés de inscripció seran eliminats els de més alta suma que estiguin inscrits als premis Artà o GP Manacor i tinguin lloc per participar-hi.
5. **Premi ARTÀ:** De 3 anys, nacionals de lliure inscripció. 2.375m. Autostart. 4.000 € (1.840, 920, 480, 280, 200, 160, 120). Matrícula 40 €. Trot Enganxat Col·locació per sorteig normativa BO 03/09.
6. **GRAN PREMI MANACOR – CRITÈRIUM DELS 3 ANYS: “Clàssica”** De 3 anys nacionals de lliure inscripció. 2.375m. Autostart. 18.000€ (8280, 4140, 2160, 1260, 900, 720, 540). Matrícula 180€. Trot enganxat. Col·locació per sorteig normativa BO 03/09.
7. **Premi CALA RATJADA:** De 4 i més anys nacionals de lliure inscripció. 2.375 m. Autostart. 1.500€ (690, 346, 194, 106, 90, 74) Matrícula 15€. Trot enganxat. Col·locació per sorteig lliure.
 - Tancament de inscripcions: Dijous 6 de juny a las 9:00 hores via iTrot.
 - Declaració de Forfaits (avanç): **Dilluns dia 10 de juny, a les 9:00 hores**
 - Confirmació / Declaració montes i ferradures: **Dilluns dia 10 de juny a les 11:00 hores.**

DECLARACIO DE FORFAITS PREMI ARTA I GRAN PREMI MANACOR "CRITERIUM DELS TRES ANYS"

DIVENDRES 7 DE JUNY A LES 11,00 HORES.

DECLARACIO I CONFIRMACIO DE MONTES I FERRADURES: DIVENDRES 7 DE JUNY A LES 13,00 HORES.

ELS SORTEIG DE LES CARRERES PREMI ARTA I GRAN PREMI MANACOR ES FARA DISSABTE 8 DE JUNY AL HALL DE L'HIPODROM DE MANACOR DESPRES DE LA DARRERA CARRERA.

Dissabte 29 de juny

INICI TEMPORADA NOCTURNES

1. **Premi FALUCHO:** De 3 i més anys nacionals de 0 / 799,99€. 2.050 m. Autostart. 800€ (368, 184, 104, 56, 48, 40). Matrícula 16 €. Trot enganxat.
2. **Premi DENT D'OR:** De 3 i més anys nacionals de 800 / 1.799,99 €. 2.050 m. Autostart. 800 € (368, 184, 104, 56, 48, 40). Matrícula 16 €. Trot enganxat.
3. **Premi BELINDA:** De 3 i més anys nacionals de 1.800 / 4.999,99 €. 2.050 m. Autostart. 800 € (368, 184, 104, 56, 48, 40). Matrícula 16 €. Trot enganxat.
4. **Premi BERLINA:** De 3 i més anys nacionals de 5.000 / 9.999,99 €. 2.050 m. Autostart. 900 € (414, 208, 116, 64, 54, 44). Matrícula 18 €. Trot enganxat.
5. **Premi CALA MESQUIDA: “Concertada Amateurs”** De 3 i més anys nacionals de 10.000 / 34.999,99 €. 2.050m. Autostart. 1.000 € (460, 230, 130, 70, 60, 50). Matrícula 10 €. Trot Enganxat. Puntuable Torneig Club d'Amateurs.
6. **Premi COSTITX: “Concertada Aprenents”** De 3 i més anys inscrits a l'Stud book Alemany, Danès, Francès, Suec, Italià, Americà fins a 49.999,99 €. 2.050m. Autostart. 800€ (368, 184, 104, 56, 48, 40) Matrícula 8€. Trot enganxat. Puntuable Torneig Club d'Aprenents
7. **Premi PUIG DE SON TALENT: “Concertada Dames”** De 3 i més anys, internacionals de 35.000 / 99.999,99 €. 2.050m. Autostart. 900 € (414, 208, 116, 64, 54, 44). Matrícula 9€. Trot enganxat. Puntuable Torneig Club de Dames
8. **Premi HUIT MAI DU COQ: “Concertada Trot Muntat”** De 3 i mes anys, internacionals fins a 159.999,99€. 2.050m. Autostrat. 1.000€. (460,230,130,70,60,50) Matrícula 10€. Puntuable Torneig Trot Muntat.
 - Tancament de inscripcions: Dimarts 25 de juny a las 9,00 hores via iTrot.
 - Declaració de Forfaits (avanç): Dimecres dia 26 de juny a les 09.00 hores.
 - Confirmació / Declaració de montes i ferradures: dimecres 26 de juny a las 10,00 hores.
 - Declaració de Forfaits (programa): Fins dissabte, 40 minuts abans de la 1à carrera.

5.3 - Hipodrom Sant Rafel

MODIFICACIÓ PROGRAMACIÓ

Diurneja dia 5 de Maig

- HORARI DE LA JORNADA FESTES DE MAIG – **SESSIÓ D'HORABAIXA a partir de les 17:30 hores.**

6 Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador simplificado. Propuestas de sanción

De conformidad con lo dispuesto en el art. 51.1. Del Reglamento de Disciplina Deportiva, por medio de la presente se hace pública la notificación de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores seguidos por el procedimiento simplificado contra las personas y los hechos siguientes:

6.1 - Hipodrom Sant Rafel

Fecha 14/04/2024

Premi UGO DE RETZ

Se propone imponer 1 semana de suspensión de la licencia para conducir a TUR PLANAS MARIA LAURA, J. n 21201, conductor de JOYERO TOM (FR), Por variar su línea de conducción sin llevar el preceptivo enganche de ventaja, desplazando y perjudicando al caballo nº 8 Apparizione Mail y éste a su vez al caballo nº 5 Massive Attack (arts. 59 y 61 del vigente c.c. y punto 30 de vigente baremo de sanciones). Dicha suspensión irá del 13/05/2024 al 19/05/2024, ambos inclusive.

Fecha 21/04/2024

Premi FELUA DE LADIL

Se propone imponer una multa de 30€ a CIVICO RIERA AITOR, J. n 30749, conductor de KRYSTAL DES PUIG, Por sobrepasar el pelotón y el coche de los Sres. Comisarios por la pista interior una vez distanciado, siendo la 1ª vez en un período inferior a 90 días, advirtiéndole que de reincidir en dicho período será sancionado con no menos de una semana de suspensión de licencia para conducir. (art. 60 del vigente c.c. y punto 28 del vigente baremo de sanciones).

Se propone imponer una multa de 30€ a PLANELLS TORRES JUAN FRANCISCO, J. n 23141, conductor de JUBAL HM, Por no ocupar su correspondiente lugar tras el autostart, intencionadamente, siendo la 2ª vez (b.o. nº 22) en un período inferior a 90 días, advirtiéndole que de reincidir en dicho período será sancionado con no menos de una semana de suspensión de licencia para conducir (art. 56 del vigente c.c. y punto 25 del vigente baremo de sanciones).

Se propone imponer una multa de 10€ a REYES HIDALGO MANUEL, Ent. n 60846, entrenador de DATIL DES LLORER, Por llegar tarde a las operaciones del peso, siendo la 1ª vez en un período inferior a 90 días (art. 47 del vigente c.c. y punto 17 del vigente baremo de sanciones).

Premi FLAG D'ARGOS

Se propone imponer una multa de 40€ a MARIMON RIBAS FRANCISCO JOSE, J. n 10127, conductor de GREC DE LLEVANT, Por el uso abusivo de la fusta en los últimos 200 mts, siendo la 1ª vez en el año en curso (art. 64 del vigente c.c. y punto 36 vigente baremo de sanciones).

Se propone amonestar a ESCANDELL CARDENAS ADRIAN, J. n 30755, conductor de IL CAPITANO PLUS, Por variar su línea de conducción sin llevar el preceptivo enganche de ventaja, desplazando al caballo nº 6 Empreinte molestándolo levemente, siendo la 1ª vez del 2º ciclo en un período inferior a 90 días, advirtiéndole que de reincidir en dicho período será sancionado con no menos de una semana de suspensión de licencia para conducir (art. 59 del vigente c.c. y punto 27 del vigente baremo de sanciones).

Premi FELIX DES VOIRONS

Se propone imponer 1 semana de suspensión de la licencia para conducir a ESCANDELL CARDENAS ADRIAN, J. n 30755, conductor de FLASH OAKS (FR), Por el uso abusivo de la fusta en los últimos 200 mts. de la carrera, siendo la 2ª vez (b.o. nº 10) en el año en curso (art. 64 del vigente c.c. y punto 36 del vigente baremo de sanciones). Dicha suspensión irá del 13/05/2024 al 19/05/2024, ambos inclusive.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 51.2 del Reglamento de Disciplina Deportiva, se concede un plazo de dos días a los interesados para presentar escrito de alegaciones en relación con la propuesta de sanción formulada, así como para proponer los medios de prueba que consideren oportunos. En caso de no producirse, se entenderá que el inculpado reconoce su responsabilidad, en los términos expresados en el acuerdo de inicio, y las propuestas de sanción serán ratificadas por el Comisario Federativo de la Federación Balear de Trote.

7 Acuerdos del comisario

7.1 - Hipodrom Son Pardo

ACUERDOS DEL COMISARIO FEDERATIVO

1.- En el B.O. 32/2024 se publicó una propuesta de sanción de 30 euros de multa a **D. Juan Bauza Bassa** por acción peligrosa al variar su línea de conducción sin llevar el preceptivo enganche de ventaja cerrando con contacto al caballo nº 2 Iron Kalouma perjudicándolo gravemente al provocar su desmontada y posterior distanciamiento en la primera curva de la carrera “Premio Memorial Jonny Ruffato” disputado el pasado día 22 de abril de 2024 en el Hipódromo Son Pardo, una vez realizadas las averiguaciones pertinentes se acuerda dejar sin efecto la multa publicada al tratarse de un error de transcripción.

2.- Visto el recurso presentado por **D. Juan Fluxá Gomila** contra la sanción propuesta en el “Premio Memorial Jonny Ruffato” disputado en el Hipódromo Son Pardo el pasado día 22 de abril de 2024 por el uso abusivo de la fusta en los últimos 200 mts. de la carrera; una vez vistas las alegaciones presentadas, el vídeo de la carrera y el parte de los Srs. Comisarios se acuerda desestimar al acreditarse la infracción recurrida infringiendo el artículo 64 del Código de Carreras al usar de forma abusiva de la fusta en los últimos 200 mts. de la carrera. Infracción a la que se le propone una sanción aplicando el punto 36 del baremo de sanciones. Por lo que se ratifica la multa de 80 euros propuesta inicialmente.

3.- Visto el recurso presentado por **D. Jaime Fluxá Gomila** contra la sanción propuesta en el “Premio Aires de Heroína” disputado en el Hipódromo Son Pardo el pasado día 22 de abril de 2024 por variar su línea de conducción en la última recta yendo en cabeza del pelotón alterando el orden de llegada; una vez vistas las alegaciones presentadas, el vídeo de la carrera y el parte de los Srs. Comisarios se acuerda desestimar al acreditarse la infracción recurrida infringiendo el artículo 59 del Código de Carreras al variar su línea de conducción en la última recta yendo en cabeza del pelotón alterando el orden de llegada. Infracción a la que se le propone una sanción aplicando el punto 28 del baremo de sanciones. Por lo que se ratifica la multa de 50 euros propuesta inicialmente.

Contra estos acuerdos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 apartado a) del Reglamento de Disciplina Deportiva de la F.B.T., cabe interponer, por escrito, recurso ante el Juez Único de Competición Deportiva de la F.B.T. en el plazo improrrogable de tres días hábiles a contar desde la notificación de las mismas, o en su defecto desde su publicación en el Boletín Oficial de la F.B.T.

7.2 - Hipodrom Municipal Manacor

ACUERDO DEL COMISARIO FEDERATIVO

Visto el escrito presentado por **D. Mateu Riera Gelabert** respecto a la sanción propuesta a **D. Salvador Sanmartí Más** en el “Premio Pollensa” disputado en el Hipódromo de Manacor el pasado día 21 de abril de 2024 por abandonar la pista de competición una vez efectuadas las operaciones del peso sin estar autorizada por los Sres. Comisarios; una vez realizadas las averiguaciones pertinentes y recabado el testimonio del Sr. Comisario encargado del peso de la carrera, se acuerda dejar sin efecto la multa de 10 euros inicialmente propuesta.

Contra estos acuerdos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 apartado a) del Reglamento de Disciplina Deportiva de la F.B.T., cabe interponer, por escrito, recurso ante el Juez Único de Competición Deportiva de la F.B.T. en el plazo improrrogable de tres días hábiles a contar desde la notificación de las mismas, o en su defecto desde su publicación en el Boletín Oficial de la F.B.T.

7.3 - Hipodrom Torre del Ram (Ciudadella)

ACUERDO DEL COMISARIO FEDERATIVO

Visto el recurso presentado por **D. Carlos Alberto Cruellas Munar** contra la sanción propuesta en el “Premio Jaragadi CL” disputado en el Hipódromo Torre del Ram el pasado día 20 de abril de 2024 por descalzar el pie del estribo del sulky en la última recta de la carrera; una vez vistas las alegaciones presentadas, el vídeo de la carrera y el parte de los Srs. Comisarios se acuerda estimarlo. Por lo que se deja sin efecto la multa de 15 euros propuesta inicialmente.

Contra estos acuerdos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 apartado a) del Reglamento de Disciplina Deportiva de la F.B.T., cabe interponer, por escrito, recurso ante el Juez Único de Competición Deportiva de la F.B.T. en el plazo improrrogable de tres días hábiles a contar desde la notificación de las mismas, o en su defecto desde su publicación en el Boletín Oficial de la F.B.T.

7.4 - Hipodrom Municipal Maó

ACUERDO DEL COMISARIO FEDERATIVO

Visto el recurso presentado por **Dña. Vanessa Carreras Capó** contra la sanción propuesta en el “Premio Raissa Pirooska” disputado en el Hipódromo de Mahón el pasado día 21 de abril de 2024 por acción peligrosa al variar su línea de conducción sin llevar el preceptivo enganche de ventaja apretando con contacto al caballo nº 6 Historic Mar perjudicándolo gravemente al provocar su desmontada y posterior distanciamiento; una vez vistas las alegaciones presentadas, el vídeo de la carrera y el parte de los Srs. Comisarios se acuerda estimarlo. Por lo que se deja sin efecto la suspensión de licencia para conducir por tres semanas propuesta inicialmente.

Contra estos acuerdos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 apartado a) del Reglamento de Disciplina Deportiva de la F.B.T., cabe interponer, por escrito, recurso ante el Juez Único de Competición Deportiva de la F.B.T. en el plazo improrrogable de tres días hábiles a contar desde la notificación de las mismas, o en su defecto desde su publicación en el Boletín Oficial de la F.B.T.

8 Acuerdos del Juez Único de Competición

ACUERDO DEL JUEZ ÚNICO (I)

Expediente: Recurso **Aitor Cívico Riera** – Premio Faula.

Visto el recurso presentado por Aitor Cívico Riera, frente a la resolución publicada en el Boletín Oficial de la Federación de Trote 28/2024 por el que se desestima la reclamación formulada por el recurrente y analizado el expediente de referencia se acuerda;

Primero. Se trata en el presente recurso de una acción de carrera, consistente en variar la línea de conducción sin llevar la preceptiva ventaja, desplazando y perjudicando a otro competidor, acción que el recurrente niega.

A la vista del expediente, de las alegaciones del recurrente y del visionado del video de la carrera en cuestión, se ha de resolver en sentido desestimatorio del recurso presentado.

Como ya se ha indicado en numerosas resoluciones, es criterio de este Juez, en cuanto a las decisiones tomadas por actuaciones desarrolladas en el transcurso de una carrera dar credibilidad a lo juzgado por los comisarios de carreras, al entender que aquellos son encargados según el Código de carreras de velar por el cumplimiento del Código en el desarrollo de las competiciones que éste contempla, para lo cual se les otorga una serie de facultades y deberes que han de desarrollar en el ejercicio de su cargo.

En el presente supuesto, del visionado del video de la carrera, en los distintos ángulos que proporcionan las cámaras solicitadas por el recurrente, se aprecia la concurrencia acción sancionada,

Por todo ello, ACUERDO:

DESESTIMAR el recurso presentado por Aitor Cívico Riera, frente a la resolución que él mismo cita publicada en el Boletín Oficial de la Federación de Trote de fecha 28/2024, manteniendo ésta en todos sus extremos

Al desestimarse el recurso presentado procede la pérdida del depósito.

La presente resolución es susceptible de recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Balear de Trote de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 b) del Reglamento de Disciplina Deportiva de aplicación.

ACUERDO DEL JUEZ ÚNICO (II)

Expediente: Recurso **Miquel Mestre Suñer** – Premio Jineta.

Visto el recurso presentado por Miquel Mestre Suñer, frente a la resolución publicada en el Boletín Oficial de la Federación de Trote 31/2024 por el que se desestima la reclamación formulada por el recurrente y analizado el expediente de referencia se acuerda;

Primero. En el presente recurso se refiere a una acción de carrera consistente en el uso abusivo de la fusta hasta en dos ocasiones, acción que es negada por el recurrente.

Del visionado del video de la carrera resulta clara la comisión de la infracción sancionada por lo que procede desestimar el recurso, teniendo en cuenta, además, el criterio del Comisario de Carreras que presencié la comisión de la infracción,

criterio este al que este Juez otorga prevalencia siempre que no resulte prueba en contrario. En este caso, como decimos no existe prueba en contrario, más bien a la inversa, la prueba deja clara la comisión de la infracción.

Respecto a las alegaciones formuladas por el recurrente a propósito de la sanción, no se entiende los motivos de impugnación de la misma que se alegan, siendo la sanción impuesta acorde con la normativa aplicable de la Federación Balear de Trote, en particular el Baremo de Sanciones.

Por todo ello, ACUERDO:

DESESTIMAR el recurso presentado por Miquel Mestre Suñer, frente a la resolución que él mismo cita publicada en el Boletín Oficial de la Federación de Trote de fecha 31/2024, manteniendo ésta en todos sus extremos

Al desestimarse el recurso presentado procede la pérdida del depósito.

La presente resolución es susceptible de recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Balear de Trote de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 b) del Reglamento de Disciplina Deportiva de aplicación.

ACUERDO DEL JUEZ ÚNICO (III)

Expediente: **Recurso de M.A. Binimelis** – PREMIO SIBILA (primera infracción).

Visto el recurso presentado por Miguel Ángel Binimelis Peña, frente a la resolución que él mismo cita publicada en el Boletín Oficial de la Federación de Trote 31/2024 por el que se desestima el recurso contra la propuesta de sanción del comisario federativo y analizado el expediente de referencia se acuerda;

Primero. Se alega por el recurrente, como hace repetidamente en otras ocasiones ante este Juez, una nulidad de actuaciones por vulneración, dice, de las normas del procedimiento repitiendo las alegaciones que ya ha formulado en otros expedientes ante este Juez, sin entrar a analizar el fondo del asunto y sin expresar las causas concretas por la que considera que no se ha producido la infracción que ha sido objeto de sanción.

Es por ello que, de nuevo me remito y doy por reproducido el criterio de este este Juez el considerar que, de nuevo, no existe vulneración de la norma que justifique la nulidad de actuaciones solicitada, siendo doctrina consolidada la que se refiere a esta institución de nulidad de actuaciones pues hay que recordar que, como establece la jurisprudencia el incumplimiento de los requisitos **procedimentales** sólo determina la **nulidad del procedimiento administrativo** en el caso de que produzca una disminución de las garantías de defensa del interesado.

Eco de esta doctrina y jurisprudencia se recoge también en diversas resoluciones del Tribunal Balear del Deporte de las que es conocedor, por haber sido parte, el recurrente.

En síntesis, que el vicio de forma o procedimiento no es invalidante de por sí, sino en cuanto concurren los supuestos de que el acto carezca de los requisitos indispensables para alcanzar su fin o dé lugar a la indefensión de los interesados, según lo disposición contenida en el artículo 48.2 de la Ley de Procedimiento administrativo común y de ahí que pueda purgarse a lo largo del procedimiento e incluso en vía Contencioso- Administrativa, trámite en el cual puede obviarse, por razones de economía procesal, enjuiciando el fondo del asunto, tanto cuando el mismo hubiese sido no influyente en la decisión - de suerte que ésta hubiere sido la misma-, como cuando aún sí influyente, la decisión hubiese sido correcta o incorrecta, manteniéndola en su supuesto y anulándola en el otro, y sólo apreciarse en el caso de que por existencia carezca el órgano jurisdiccional de los elementos de juicio necesarios para la valoración de la decisión administrativa.

En el caso que nos ocupa, es claro que los defectos alegados por el recurrente no cumplen los requisitos para que sea declarada la nulidad por este Juzgador por lo que procede desestimar su recurso en este punto.

Al respecto de lo indicado, el Acuerdo del Comisario Federativo recurrido por el adverso fundamenta todas y cada una de las alegaciones formuladas por el recurrente (que son reiterativas de las alegaciones que hizo en su día a dicho Comisario), sin que de lo actuado pueda apreciarse, por este Juez, que la forma empleada haya podido ocasionar indefensión alguna al recurrente.

Del mismo modo, hemos de coincidir en no tener por vulnerados los principios mencionados por el recurrente, por cuanto se cumplen los principios de tipicidad, al aplicarse la norma.

No cabe apreciar, tampoco que pueda haber sido vulnerado el principio de presunción de inocencia pues existen pruebas de cargo más que suficientes para apreciar la comisión de la infracción, tales como los partes de carrera y las imágenes del video en distintos ángulos en los que se puede apreciar claramente la comisión de la infracción.

Segundo. En cuanto al fondo de la asunto, se limita el recurrente a hacer una alegación genérica sin alegar causa concreta alguna de porqué no considera producida la acción sancionada, o de porque es erróneo el criterio de los comisarios de

carreras limitándose a alegaciones ambiguas que impiden incluso conocer a este Juez que resolución concreta se está recurriendo al presentar dos recursos con el mismo contenido sin especificar a qué resolución va dirigido cada uno, por lo que cabe la desestimación de su recurso además de que la comisión de la infracción resulta del acta de los comisarios, encargados de velar por la buena marcha de la competición, y claramente del video de carrera y resulta ser una conducta expresamente tipificada en las disposiciones contenidas en el Código de Carreras y sus anexos (artículos 59 y 61 del Código y punto 31 del baremo de sanciones), tal y como consta especificado en la documentación del expediente de la que se ha dado el oportuno traslado a la parte recurrente.

Por lo tanto, cometida la infracción resulta proporcionada y conforme a derecho la sanción impuesta.

Tercero. Respecto a la suspensión de la sanción resulta del propio acuerdo recurrido *“Se le notificó la suspensión cautelar de la ejecutividad de la propuesta de sanción hasta que la sanción sea firme”*

Por todo ello, ACUERDO:

DESESTIMAR el recurso presentado por Miguel Ángel Binimelis Peña, frente a la resolución que él mismo cita publicada en el Boletín Oficial de la Federación de Trote 31/2024, manteniendo está en todos sus extremos.

Al desestimarse el recurso presentado procede la pérdida del depósito.

La presente resolución es susceptible de recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Balear de Trote de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 b) del Reglamento de Disciplina Deportiva de aplicación.

ACUERDO DEL JUEZ ÚNICO (IV)

Expediente: **Recurso de M.A. Binimelis** – PREMIO SIBILA (segunda infracción).

Visto el recurso presentado por Miguel Ángel Binimelis Peña, frente a la resolución que él mismo cita publicada el Boletín Oficial de la Federación de Trote 31/2024 por el que se desestima el recurso contra la propuesta de sanción del comisario federativo y analizado el expediente de referencia se acuerda;

Primero. Se alega por el recurrente, como hace repetidamente en otras ocasiones ante este Juez, una nulidad de actuaciones por vulneración, dice, de las normas del procedimiento repitiendo las alegaciones que ya ha formulado en otros expedientes ante este Juez, sin entrar a analizar el fondo del asunto y sin expresar las causas concretas por la que considera que no se ha producido la infracción que ha sido objeto de sanción.

Es por ello que, de nuevo me remito y doy por reproducido el criterio de este este Juez el considerar que, de nuevo, no existe vulneración de la norma que justifique la nulidad de actuaciones solicitada, siendo doctrina consolidada la que se refiere a esta institución de nulidad de actuaciones pues hay que recordar que, como establece la jurisprudencia el incumplimiento de los requisitos **procedimentales** sólo determina la **nulidad del procedimiento administrativo** en el caso de que produzca una disminución de las garantías de defensa del interesado.

Eco de esta doctrina y jurisprudencia se recoge también en diversas resoluciones del Tribunal Balear del Deporte de las que es conocedor, por haber sido parte, el recurrente.

En síntesis, que el vicio de forma o procedimiento no es invalidante de por sí, sino en cuanto concurran los supuestos de que el acto carezca de los requisitos indispensables para alcanzar su fin o dé lugar a la indefensión de los interesados, según lo disposición contenida en el artículo 48.2 de la Ley de Procedimiento administrativo común y de ahí que pueda purgarse a lo largo del procedimiento e incluso en vía Contencioso- Administrativa, trámite en el cual puede obviarse, por razones de economía procesal, enjuiciando el fondo del asunto, tanto cuando el mismo hubiese sido no influyente en la decisión - de suerte que ésta hubiere sido la misma-, como cuando aún sí influyente, la decisión hubiese sido correcta o incorrecta, manteniéndola en su supuesto y anulándola en el otro, y sólo apreciarse en el caso de que por existencia carezca el órgano jurisdiccional de los elementos de juicio necesarios para la valoración de la decisión administrativa.

En el caso que nos ocupa, es claro que los defectos alegados por el recurrente no cumplen los requisitos para que sea declarada la nulidad por este Juzgador por lo que procede desestimar su recurso en este punto.

Al respecto de lo indicado, el Acuerdo del Comisario Federativo recurrido por el adverso fundamenta todas y cada una de las alegaciones formuladas por el recurrente (que son reiterativas de las alegaciones que hizo en su día a dicho Comisario), sin que de lo actuado pueda apreciarse, por este Juez, que la forma empleada haya podido ocasionar indefensión alguna al recurrente.

Del mismo modo, hemos de coincidir en no tener por vulnerados los principios mencionados por el recurrente, por cuanto se cumplen los principios de tipicidad, al aplicarse la norma.

No cabe apreciar, tampoco que pueda haber sido vulnerado el principio de presunción de inocencia o responsabilidad pues existen pruebas de cargo más que suficientes para apreciar la comisión de la infracción, tales como los partes de carrera y las imágenes del video en distintos ángulos en los que se puede apreciar claramente la comisión de la infracción.

Como alegación novedosa del recurrente se alega la aplicación del principio Non bis in idem, al entender que los mismos hechos ya estaban siendo juzgados por otro expediente sancionador anterior, si bien, como claramente explica la resolución recurrida la presente sanción no se refiere a los mismos hechos sino a los sucedidos con posterioridad aunque la infracción sea la misma. El principio de no juzgar dos veces los mismos hechos no se puede limitar el examen de la comisión de la misma infracción en dos momentos distintos, como es obvio., por tanto no podemos considerar vulnerado dicho principio.

Segundo. En cuanto al fondo de la asunto, se limita el recurrente a hacer una alegación genérica sin alegar causa concreta alguna de porqué no considera producida la acción sancionada, o de porque es erróneo el criterio de los comisarios de carreras limitándose a alegaciones ambiguas, por lo que cabe la desestimación de su recurso además de que la comisión de la infracción resulta del acta de los comisarios, encargados de velar por la buena marcha de la competición, y claramente del video de carrera y resulta ser una conducta expresamente tipificada en las disposiciones contenidas en el Código de Carreras y sus anexos (artículos 59 y 61 del Código y punto 31 del baremo de sanciones), tal y como consta especificado en la documentación del expediente de la que se ha dado el oportuno traslado a la parte recurrente.

Por lo tanto, cometida la infracción resulta proporcionada y conforme a derecho la sanción impuesta.

Tercero. Respecto a la suspensión de la sanción resulta del propio acuerdo recurrido *“Se le notificó la suspensión cautelar de la ejecutividad de la propuesta de sanción hasta que la sanción sea firme”*

Por todo ello, ACUERDO:

DESESTIMAR el recurso presentado por Miguel Ángel Binimelis Peña, frente a la resolución que él mismo cita publicada en el Boletín Oficial de la Federación de Trote de fecha 31/2024, manteniendo ésta en todos sus extremos.

Al desestimarse el recurso presentado procede la pérdida del depósito.

La presente resolución es susceptible de recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Balear de Trote de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 b) del Reglamento de Disciplina Deportiva de aplicación.

ACUERDO DEL JUEZ ÚNICO (V)

Expediente: Recurso **Miquel Mestre Suñer** – Premio Holli Holic.

Visto el recurso presentado por Miquel Mestre Suñer , frente a la resolución publicada en el Boletín Oficial de la Federación de Trote 32/2024 por el que se desestima la reclamación formulada por el recurrente y analizado el expediente de referencia se acuerda;

Primero. En el presente recurso se refiere a una acción de carrera consistente en el uso no reglamentario de la fusta al levantar ésta por encima del hombro e incluso de la cabeza cargando excesivamente sobre el caballo en dos ocasiones en el empleo de la misma en la última recta de la carrera, acción que es negada por el recurrente.

Del visionado del video de la carrera resulta clara la comisión de la infracción sancionada por lo que procede desestimar el recurso.

Por todo ello, ACUERDO:

DESESTIMAR el recurso presentado por Miquel Mestre Suñer, frente a la resolución que él mismo cita publicada en el Boletín Oficial de la Federación de Trote de fecha 32/2024, manteniendo ésta en todos sus extremos

Al desestimarse el recurso presentado procede la pérdida del depósito.

La presente resolución es susceptible de recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Balear de Trote de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 b) del Reglamento de Disciplina Deportiva de aplicación.

Tabla de contenidos del Boletín

1 Acuerdos de la junta directiva	1
1.1 - Comunicados.....	1
1.2 - Lista de Forfaits	1
2 Caballos admitidos a correr	1
3 Compra/venta	1
3.1 - Cambios de representante	1
3.2 - Compra / venta	2
4 Bajas para correr de caballos	2
5 Programación	2
5.1 - Hipodrom Son Pardo.....	2
5.2 - Hipodrom Municipal de Manacor.....	4
5.3 - Hipodrom Sant Rafel.....	7
6 Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador simplificado. Propuestas de sanción	7
6.1 - Hipodrom Sant Rafel.....	7
7 Acuerdos del comisario.....	8
7.1 - Hipodrom Son Pardo.....	8
7.2 - Hipodrom Municipal Manacor.....	8
7.3 - Hipodrom Torre del Ram (Ciutadella).....	8
7.4 - Hipodrom Municipal Maó.....	9
8 Acuerdos del Juez Único de Competición	9